



**CIRCULAR N° SECTEI/IEMS/DAF/SACH/C-03/2019**

Ciudad de México, a 09 de Diciembre del 2019

**PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO, DE BASE SINDICALIZADO Y NO SINDICALIZADO  
DE LOS NIVELES 16.0 AL 19.5, PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO DE CONFIANZA  
P R E S E N T E S**

Derivado de la Circular SAF/DGAP/DEAPU/00302/2019 para la **inscripción** a la **Segunda Fase** al periodo **Trigésimo Primero** del **Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México**, se les informa:

Podrá inscribirse el Personal Técnico y Operativo de Base Sindicalizado y no Sindicalizado que al **31 de Enero de 2020 tengan 6 meses un día de haber ingresado o reingresado**, de los niveles 16.0 al 19.5, así como el personal de Técnico Operativo de Confianza de los niveles 16.0 a 19.5.

No tendrán derecho al FONAC aquellos cuyas percepciones sean emitidas como Prestadores de Servicios (Honorarios) y personal Eventual.

**Requisitos para la reinscripción al FONAC.**

- Llenar la **Cédula de Inscripción Individual en original y copia**, debidamente **firmada con tinta color azul**. Se adjunta formato de nuevo ingreso
- Adjuntar copia de recibo de la segunda quincena de Noviembre de 2019.
- Copia de identificación oficial, Credencial de elector (por ambos lados) del **Titular y del beneficiario(s)**.
- Presentar los documentos **totalmente legibles** (las copias nítidas) y Firmadas en tinta azul, la firma tiene que coincidir con su identificación, sin tachaduras, borrones o enmendaduras. En la designación de beneficiarios **no establecer a menores de edad**, en caso contrario la solicitud será rechazada.

Con la finalidad de llevar a cabo en tiempo y forma las operaciones programadas en lo que se refiere a la revisión de las Cédulas y la aplicación del descuento correspondiente, se hace de conocimiento al personal que para la 2da Fase de Inscripciones del 31° periodo del (FONAC), la fecha de presentación de las solicitudes puede ser de forma personal o a través del Plantel a más tardar el **13 de Diciembre del 2019 hasta las 15:00 horas, en la Subdirección de Administración de Capital Humano**. No habrá prórroga para su presentación y en caso contrario deberán esperar la siguiente convocatoria.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. CARLOS ESCAMILLA ESTRADA**

**SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO**

Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020,  
Ciudad de México.



Ciudad de México, a      de      de

Folio:

DATOS DEL ASEGURADO		
NOMBRE(S) DEL TRABAJADOR	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
NÚM DE EMPLEADO	RFC	CURP
SECCIÓN SINDICAL		
SEXO DEL ASEGURADO	NÚMERO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	
DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA		

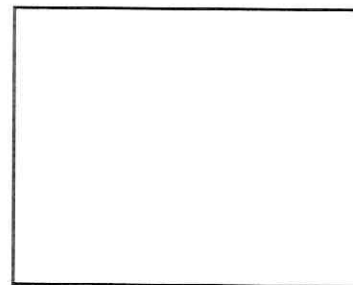
BENEFICIARIOS	
NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

- EL BENEFICIO SE OTORGA RESPETANDO LA PRIORIDAD SEÑALADA, EN EL CASO DE FALLECIMIENTO
- LA PRIORIDAD SE MANTIENE SALVO QUE SE EXPRESE POR ESCRITO EL CAMBIO DE PRIORIDADES Y/O BENEFICIARIOS
- NO DESIGNAR MENORES DE EDAD COMO BENEFICIARIOS, DEBIDO A QUE EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR EL CONYUGE O BENEFICIARIO DEBE COMPROBAR LEGALMENTE LA PATRIA POTESTAD DEL MENOR

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Sistema de Datos Personales del Fondo de Ahorro Capitalizable-Fondo de Ahorro de Retiro Jubilatorio, el cual tiene su fundamento en la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México artículos 5, 15 y 33, Reglamento Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México art. 3, 7 reacción XIII, 98 y 101 G, Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado artículos 10, 11, 12, 13, 191, 204, 205, Numerales 1, 2, 3 y 7 Circular Uno 2014, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno de la Ciudad de México, Ley del Seguro Social artículos 8, 12, 15, 15A, 15B, 18, 22 Y 111A, Convenio Modificatorio al Fideicomiso de Administración de Inversión denominado Fondo de Retiro Jubilatorio de los Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México, Manual administrativo en su parte de organización de la Oficialía Mayor, Manual de Lineamientos para la operación del Fondo de Ahorro Capitalizable, cuya finalidad es mantener actualizado el Padrón de Beneficiarios, para el pago del Seguro de Vida del Fondo de Ahorro Capitalizable y del Fondo de Ahorro de Retiro Jubilatorio en caso de fallecimiento del Trabajador, y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGDF, ASCDMX, INFOCDMX, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato respectivo además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para la Ciudad de México, los datos marcados con asterisco (\*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite de estar inscrito, aportar y cobrar el Fondo de Ahorro Capitalizable al término del periodo que corresponda. El responsable del Sistema de Datos Personales es el C. Miguel Ángel Vásquez Reyes, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06058, Ciudad de México. El interesado al Instituto de Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 5635-4636, correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.



\_\_\_\_\_  
FECHA DE ELABORACIÓN



\_\_\_\_\_  
FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL ASEGURADO

